



**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA
ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0. 610/2015

Arica, 14 de octubre de 2015.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento Nº 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento Nº 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF Nº 721/2015 de fecha 08 de octubre de 2015; Decreto Nº 83/2014, de fecha 07 de abril de 2014 ; Decreto Nº 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral. Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **3 TOLDOS DE PROTECCIÓN SOLAR PLEGABLES UV CERRADO PAREDES**, mediante Orden de Compra Nº 5864-68-CM15, al proveedor **COMERCIAL TODO PRODUCTO SPA**, RUT Nº 76.426.528-9.

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recibió con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 2 días hábiles, según Orden de Compra Nº 5864-68-CM15.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor **COMERCIAL TODO PRODUCTO SPA**, RUT Nº 76.426.528-9, una multa total de \$36.716.- (treinta y seis mil setecientos dieciséis pesos), equivalente al 1.5% del subtotal de la Orden de Compra, emitida por la suma total de \$1.223.878.- (un millón doscientos veintitrés mil ochocientos setenta y ocho pesos), correspondiente a 2 (dos) días hábiles de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **COMERCIAL TODO PRODUCTO SPA**, RUT Nº 76.426.528-9, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerector
Administración y Finanzas



CONTRALOR